



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. 0352 DE 2019

29 MAR. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE CT&I EN SALUD Y CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE I+D Y CENTROS AUTÓNOMOS DE INVESTIGACIÓN CON RECONOCIMIENTO VIGENTE POR COLCIENCIAS"

EL SECRETARIO GENERAL DE COLCIENCIAS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Secretario General del COLCIENCIAS encargado de las funciones de la Subdirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y la Resolución No. 0321 del 26 de marzo de 2019 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. 0352 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE CTel EN SALUD Y CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE I+D Y CENTROS AUTÓNOMOS DE INVESTIGACIÓN CON RECONOCIMIENTO VIGENTE POR COLCIENCIAS"

mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

La presente Convocatoria busca consolidar las capacidades técnicas y científicas de los Institutos Públicos de I+D y Centros Autónomos de Investigación reconocidos por COLCIENCIAS, pertenecientes a los sectores de salud y biotecnología, mediante la financiación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en el área de salud y al mismo tiempo, propiciar su transferencia de forma que aporte al desarrollo económico y social de las diferentes regiones del país.

Que esta Convocatoria tiene como objetivo *"Consolidar las capacidades técnicas y científicas de Institutos Públicos de I+D y Centros Autónomos de Investigación con reconocimiento vigente por parte de Colciencias a la fecha de cierre de la convocatoria, mediante la financiación de proyectos de CTel orientados a solucionar problemáticas de salud a nivel regional que impacten a corto y mediano plazo en el mejoramiento de la calidad de vida de la población".*

En caso de contar con recursos disponibles en alguna de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2019, éstos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en ciencias médicas y salud que se encuentren dentro del Banco de Elegibles de las Convocatorias vigentes.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que el Director de Fomento a la Investigación (E) de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20193600108443 de fecha 29 de marzo de 2019 la apertura de la *"Convocatoria para financiar proyectos de Ctel en salud y consolidar las capacidades técnicas y científicas de Institutos Públicos de I+D y Centros Autónomos de Investigación con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS"* la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 09 y 10 del día 27 y 29 de marzo de 2019 respectivamente.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0352 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE CTeI EN SALUD Y CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE I+D Y CENTROS AUTÓNOMOS DE INVESTIGACIÓN CON RECONOCIMIENTO VIGENTE POR COLCIENCIAS"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "Convocatoria para financiar proyectos de CTeI en salud y consolidar las capacidades técnicas y científicas de Institutos Públicos de I+D y Centros Autónomos de Investigación con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 MAR. 2019


OSCAR JAIR FONSECA FONSECA
Subdirector General (E)


Revisó: IM Garavito
Elaboró: MP Ortega